



RESOLUCION No. 0449

FECHA:

= 1 MAR 2024

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EL VICERECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución No. 0278 del 17 de febrero del
2024, emanada de Rectoría; y

CONSIDERANDO:

Que el **COORDINADOR, GRUPO DE GESTION, SERVICIOS, COMPRAS Y MANTENIMIENTO** de la Universidad elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 20 de febrero de 2024, en el cual se determinó la necesidad de **“ADQUIRIR UNA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA PROTEGER O AMPARAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS O SINIESTROS”**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, financieros y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició Convocatoria Privada, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR UNA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA PROTEGER O AMPARAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS O SINIESTROS”**.

Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial, Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$222.873.775,00), incluido IVA**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101 de fecha 08/02/2024.

Que de conformidad con el Acta de Cierre de fecha Veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024, siendo las 3:00 P.M., se tuvo como oferentes a los siguientes proponentes:

PROPONENTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	
IDENTIFICACION: NIT 890903407-9	
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 163	
ORIGINAL: 163 FOLIOS PAGINA FOLIADA DESDE LA PRIMERA PAGINA HASTA LA ÚLTIMA	
COPIA: NO APORTA	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	SI: NO: X
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA DE MANERA FISICA DENTRO DE LA OFERTA TÉCNICA	
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$222.700.001	

PROPONENTE: UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC	
INTEGRANTES: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A	
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 509	
ORIGINAL: 509 FOLIOS PÁGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA HOJA HASTA LA ÚLTIMA	
COPIA: NO PRESENTA	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	SI: NO: X
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA DE MANERA FISICA DENTRO DE LA OFERTA TÉCNICA	



RESOLUCION No. 0449
FECHA: 1 MAR 2024

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$212.873.775
PROPONENTE: EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
IDENTIFICACION: NIT 86028415-5
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 148
ORIGINAL: 148 FOLIOS PAGINA FOLIADA DESDE LA PRIMERA HOJA HASTA LA ÚLTIMA
COPIA: NO APORTA
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: SI: NO: X
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA DE MANERA FISICA DENTRO DE LA OFERTA TÉCNICA
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$222.872.999

Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 29/02/2024, el Jefe de la Oficina Jurídica, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que las ofertas presentadas por el oferente: **“SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC Y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO”**, **CUMPLEN** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria privada de fecha 28/02/2024, por lo tanto, **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIERON JURIDICAMENTE**, y se declararon **HÁBIL JURÍDICAMENTE**.

Que la **Coordinadora del Grupo de Gestión Contable**, mediante oficio de fecha 29/02/2024, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria privada de fecha 28/02/2024, en donde se detallan los documentos relacionados con los aspectos financieros y organizacionales del **“SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC**, **CUMPLEN** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria privada de fecha 28/02/2024, por lo tanto, **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIERON FINANCIERAMENTE**, y se declararon **HÁBIL FINANCIERAMENTE**. A contrario sensu **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, **NO CUMPLE** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria privada de fecha 28/02/2024, por lo tanto, **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, por consiguiente, se determinó que **NO CUMPLE**, y se declaró como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, por lo que el oferente llegó hasta ahí en su proceso de evaluación ya que no se sigue evaluando.

Que el **COORDINADOR, GRUPO DE GESTION, SERVICIOS, COMPRAS Y MANTENIMIENTO** de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 29/02/2024, que la propuestas de **“SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC”**, cumplió con los requisitos técnicos y económicos exigidos por la Universidad en el marco de la convocatoria privada de fecha 28/02/2024. Por lo tanto, **CUMPLE TÉCNICAMENTE**, por consiguiente, se determinó que **CUMPLEN TÉCNICAMENTE**, y se declararon **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en la invitación, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

-PUNTAJE AL CRITERIO DE PRECIO (200 PUNTOS): La UPC asignará puntaje por factor precio solo a las propuestas admisibles económicamente, determinadas de acuerdo a lo establecido en la presente invitación, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación:

CRITERIO/ PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
------------------	-----------------------



RESOLUCION No. 0449

FECHA:

= 1 MAR 2024

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

VERIFICACIÓN FACTOR ECONOMICO / 200 PUNTOS	Al proponente que ofrezca a la Universidad el menor valor de la oferta en su totalidad, habiendo cumplido con todos los requisitos de orden habilitante se le otorgarán 200 PUNTOS, al segundo 150 puntos, al tercero 100 y del cuarto en adelante 50 puntos.
--	---

-PUNTAJE COBERTURAS ADICIONALES (100 PUNTOS): En un título aparte, el proponente deberá relacionar las coberturas adicionales. Al proponente que ofrezca a la Universidad el mayor número de coberturas adicionales, se le otorgarán los puntos así:

CRITERIO/ PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
OTRAS COBERTURAS ADICIONALES / 100 PUNTOS	1 a 2 coberturas 25 puntos
	3 a 4 coberturas 50 puntos
	5 o más cobertura 100 puntos

CALIFICACIÓN:

PROponente: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

FACTOR PRECIO	Puntos
Valor Propuesta Económica: \$ 222.700.001	150
VERIFICACION	
Analizada la propuesta económica presentada por la firma SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. se le otorgan los 150 puntos dado que su propuesta es la más costosa de las dos	
PUNTAJE COBERTURAS ADICIONALES	PUNTOS
Se le otorgan 100 puntos dado que verificado ofrece 5 o más coberturas	100
PUNTAJE TOTAL	250

PROponente: UNION TEMPORAL SOLIDARIA -SBS

FACTOR PRECIO	PUNTOS
Valor Propuesta Económica: \$ 212.873.775	200
VERIFICACION	
Analizada la propuesta económica de la firma UNION TEMPORAL SOLIDARIA -SBS, se le otorgan 200 puntos por ser la propuesta más económica	
PUNTAJE COBERTURAS ADICIONALES	PUNTOS
Se le otorgan 100 puntos dado que verificado ofrece 5 o más coberturas	100
PUNTAJE COBERTURAS ADICIONALES	300



RESOLUCION No. 0449 FECHA: 1 MAR 2024

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

Que una vez evaluada, se determinó que las ofertas presentadas por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y LA UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.**

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC	300 PUNTOS
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	250 PUNTOS

Que una vez realizado el proceso de evaluación correspondiente se concluye:

- Que se tuvo como oferentes a los siguientes: **“SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC Y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.”**.
- Que la propuesta presentada por los proponentes: **“SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC Y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, CUMPLIÓ JURÍDICAMENTE** con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Privada, por lo que fue **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**
- Que la propuesta presentada por los proponentes: **“SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y LA UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC”**, **CUMPLIÓ FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE**, con los requisitos exigidos en la Convocatoria Privada, por lo que fueron habilitadas financieramente y organizacionalmente. A contrario sensu la propuesta de **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, NO CUMPLIÓ FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE**, con los requisitos exigidos en la Convocatoria Privada, por lo que no fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por los proponentes: **“SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y LA UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC.”**, cumplió técnicamente en el informe definitivo de evaluación técnica, por lo que fueron evaluadas como **CUMPLE TÉCNICAMENTE.**
- Que según los criterios de ponderación evaluados, se designó un orden de elegibilidad a las ofertas objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en la invitación, dando el siguiente resultado.

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC	300 PUNTOS
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	250 PUNTOS

- Que se señaló que el valor de la propuesta económica del proponente **LA UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC** que ocupó el primer orden de elegibilidad es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$212.873.775,00) incluido IVA**, el cual no supera el presupuesto oficial.
- Por consiguiente, después de realizada las evaluaciones jurídica, financiera y organizacional y técnica y evaluado los criterios de ponderación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria privada, el Ordenador del Gasto, procedé adjudicar al proponente: **“LA UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC”**, el Contrato cuyo objeto es la: **“ADQUIRIR UNA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA PROTEGER O AMPARAR TODOS LOS**



RESOLUCION No. 0449

FECHA: 1 MAR 2024

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS O SINIESTROS”, por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$212.873.775,00) ajustándose a lo establecido en la invitación privada.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria privada de fecha 28/02/2024. El Vicerrector Administrativo de la Universidad, procede a adjudicar la presente Convocatoria Privada.

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la **UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC**, el Contrato cuyo objeto es: **“ADQUIRIR UNA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA PROTEGER O AMPARAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS O SINIESTROS”, por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$212.873.775,00) incluido IVA;** por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **GILBERTO OSORIO ROJAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.279.162 de Villeta, quien obra en calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL SOLIDARIA SBC**. a través del Correo Electrónico: Ljinete@olidaria.com.co mocortes@solidaria.com.co advirtiéndole que contra la presente NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar Cesar, al primer (1er) día del mes de Marzo de 2024

REINEL FAJARDO CASAS
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Rosa María Morales Hincapié
Revisó y Aprobó: Oscar Pacheco Moscote